



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Sábado 14 de agosto de 1937

Núm. 298

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto número 220, a la S. A. «Sociedad de grandes redes eléctricas». Pág. 2850.
- Orden.*—Idem idem a la «Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault».—Pág. 2850.
- Orden.*—Idem idem a la S. A. «Las Arenas».—Pág. 2850.
- Orden.*—Idem idem S. A. «Construtora Internacional».—Pág. 2850.
- Orden.*—Idem idem a la S. A. «Continental Auto».—Pág. 2850.
- Orden.*—Idem idem a la S. A. «Electra de Puertollano».—Págs. 2850 y 2851.
- Orden.*—Prorrogando la moratoria mercantil de Oviedo.—Pág. 2851.
- Orden.*—Trasladando al Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, D. Francisco Carbia Bur.—Pág. 2851.
- Orden.*—Promoviendo a Fiscal de la tercera categoría, a D. Romualdo Hernández Serrano.—Pág. 2851.
- Orden.*—Nombrando Presidente de Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Cáceres, a D. Cándido Conde Pumpido.—Pág. 2851.
- Orden.*—Nombrando Abogado Fiscal de la Audiencia de Zaragoza, a don Narciso de Pascual y Pascual.—Pág. 2851.
- Orden.*—Nombrando Teniente Fiscal de la Audiencia de Vitoria, a don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega.—Pág. 2851.
- Orden.*—Nombrando Teniente Fiscal de la Audiencia de Teruel a D. Antonio González Cuéllar.—Pág. 2851.
- Orden.*—Nombrando, con carácter interino, Fiscal de la Audiencia de Huelva, a D. Manuel Gandarias Blanco.—Pág. 2851.
- Orden.*—Nombrando Abogado Fiscal de Huelva a D. Casto Granados Aguirre, aspirante al Ministerio Fiscal.—Pág. 2851.
- Orden.*—Nombrando Juez Interino de Navalcarnero a D. Luis Ortiz de Rozas y Bourgon.—Págs. 2851 y 2852

Orden.—Disponiendo que por la Dirección de Correos y por la de Telégrafos se convoque un concurso para la provisión de plazas de auxiliares interinos de los servicios de aquellos Cuerpos.—Pág. 2852.

GOBIERNO GENERAL

- Orden.*—Creando el servicio de Auxiliares de Refugiados.—Págs. 2852 y 2853.
- Orden.*—Ampliando la de 2 de enero de 1937 relativa a recursos interpuestos contra sanciones acordadas, en armonía con el Decreto número 108.—Págs. 2853 y 2854.

SECRETARIA DE GUERRA

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden.—Se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a Luis Bernal del Río y otros.—Pág. 2854.

Ascensos

- Orden.*—Promueve al empleo de Tenientes provisionales a los Oficiales de Infantería D. Arturo Rodríguez Martín y otros.—Págs. 2854 a 2856.
- Orden.*—Idem idem de Alféreces provisionales de Infantería a los alumnos de la Escuela Militar de Fuentecallente D. Emilio Urturi Urturi y otros.—Pág. 2856.
- Orden.*—Idem idem a D. Carlos Gómez Suárez y otros.—Pág. 2856.
- Orden.*—Rectifica la Orden de 27 de julio último (B. O. núm. 283) por la que se concede el ascenso a Brigada al Sargento de Infantería don Justino García Salvadores, en el sentido de que su nombre es Custodio.—Pág. 2857.
- Orden.*—Confiere los empleos que se citan, por méritos de guerra, a Laurentino Galván Pisabarro y otros.—Págs. 2857 y 2858.
- Orden.*—Promueve al empleo de Sargento provisional a los cabos Dionisio Hernández Sánchez y otros.—Pág. 2858.
- Orden.*—Idem a los cabos de Intendencia Ángel Torés Luis y otros.—Pág. 2859.
- Orden.*—Confiere el empleo de Comandante al Capitán del Cuerpo de Estado Mayor D. Inigo de Arteaga y Faignera.—Pág. 2859.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Farmacéuticos terceros a D. Vicente Palacios Palacios y otros.—Página 2859.

Bajas

- Orden.*—Causa baja en el Ejército el Alférez provisional de Infantería don Eduardo López Quinteiros.—Página 2859.
- Orden.*—Idem, como sancionados por un Consejo de guerra, el Brigada y Sargento D. César García García y D. Adolfo Conrado Perfecto.—Página 2859.

Comisiones

Orden.—Cesa en la comisión que desempeñaba en la Auditoría del Ejército de ocupación el Teniente Auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar, D. Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.—Pág. 2859.

Cuerpo de Mutilados de la Guerra

Orden.—Rectificando la Orden de 16 de julio próximo pasado (B. O. número 269) por la que se declaraba «Caballero Mutilado absoluto de Guerra por la Patria» al soldado D. Manuel García Morales, en el sentido de que la pensión le corresponde a partir de 29 de julio de 1936.—Pág. 2859.

Destinos

Orden.—Destinando al 6.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Estado Mayor D. Inigo de Arteaga y Faignera.—Pág. 2859.

Handos

Orden.—Habilitando para el cargo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería D. José María Fernández Ladreda que se hará cargo de la Dirección de la Fábrica de Armamento portátil de «La Vega».—Página 2860.

Oficialidad de Complemento

Pase a otras armas

Orden.—Dispone que el Alférez de Complemento de Artillería, D. Juan Malagelada Figa, cause baja en dicha Arma y alta en la de Sanidad Militar como Farmacéutico 3.º.—Página 2860.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la de 21 de julio próximo pasado (B. O. núm. 273) sobre apellido del Alférez de Complemento de Artillería D. Jorge Pala Beltrán.—Pág. 2860.

Pensiones

Orden.—Concediendo pensión de la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada D. Jerónimo Aranzabe Cremer.—Pág. 2860.

Procesados

Orden.—Cesa en la situación de Procesado el Comandante Médico don José González Vidal.—Pág. 2860.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a la situación de «Al Servicio del Protectorado» los Al-

férez provisionales de Infantería D. Manuel Suárez de Figueroa y otros.—Pág. 2860.

Orden.—Idem idem el Alférez provisional D. Francisco Fernández de Córdoba.—Pág. 2860.

REGIÓN DE MARINA

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Teniente Médico de la Armada a don José Manuel Creo Morales.—Página 2860.

Continuación en el servicio

Orden.—Concede continuación en el servicio al personal de Marinería de la relación que acompaña.—Páginas 2860 y 2861.

Destinos

Orden.—Destinando al Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada, don Eugenio Blanco Serrano, a las Ordenes del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.—Pág. 2861.

Empleos honoríficos

Orden.—Nombrando Capitán honorario de Ingenieros de la Armada al Ingeniero Naval D. Luis Aulet Escurra.—Pág. 2861.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Sociedad de Grandes Redes Eléctricas», domiciliada en Madrid y accidentalmente en esta capital, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima Española de Automóviles «Renault», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el ar-

tículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Las Arenas», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Valladolid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Constructora Internacional», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a

esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Continental Auto», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Burgos, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Electra de Puertollano», domiciliada en Ma-

dríd y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la petición que formulan el Sr. Gobernador Civil y la Cámara de Comercio de Oviedo, y en atención a que subsisten las razones que motivaron la Orden de 14 de abril y posteriores, he acordado que hasta nueva orden continúe en suspenso el vencimiento de letras de cambio, pagarés y cualesquiera efectos mercantiles librados sobre la plaza de Oviedo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Atendiendo a la conveniencia del servicio, dispongo:

Trasladar a la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo a D. Francisco Carbia Dur, nombrado para igual cargo de la de Cáceres, el que deberá posesionarse de su destino en la forma establecida en su anterior nombramiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto del Ministerio fiscal en relación con el número 4.º del 145 y recompensa 4.ª del 146 del Reglamento orgánico del mismo, dispongo:

Ascender a la categoría tercera establecida en el artículo 8.º de dicho Estatuto, con la antigüedad de esta fecha, a don

Romualdo Hernández Serrano, Fiscal provincial de ascenso, que sirve el cargo de Teniente fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, al que se promueve al cargo de Fiscal de la propia Audiencia, con el sueldo anual de 18.000 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En vista de los méritos contráidos por D. Cándido Conde Pumpido, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, y circunstancias concurrentes en el mismo, vengo en nombrarle Presidente de la Sala de lo Civil del propio Tribunal.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con la resolución de 7 de los corrientes, se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza a D. Narciso de Pascual y Pascual, que sirve el cargo de Fiscal en la provincial de Huelva, el que deberá posesionarse de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con la resolución de 7 de los corrientes, se nombra Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Vitoria a D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, que desempeña igual cargo en la Provincial de Huelva, el que deberá posesionarse de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de agosto de

1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 7 de los corrientes, se nombra Teniente fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel, a D. Antonio González Cuéllar, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la provincia de Huelva, el que deberá posesionarse de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva, a D. Manuel Gandarlas Blanco, que con igual carácter sirve el cargo de Fiscal de la de Badajoz, el que deberá posesionarse de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Abogado fiscal de la Audiencia de Huelva, con el haber anual de 10.000 pesetas, al Aspirante al Ministerio fiscal número 24 del Cuerpo, D. Casto Granados Aguirre, el que deberá posesionarse del cargo en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Juez de primera instancia e instrucción de Navalcarnero, a D. Luis Ortiz de

Rozas y Bourgón, Juez de Tortosa, el que deberá tomar posesión de su destino en el plazo de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Las necesidades de la guerra y el actual desarrollo de todas las actividades nacionales han repercutido en el movimiento de los Servicios de Correos y Telégrafos, intensificándolos hasta hacer perturbadora la desproporción entre el trabajo necesario y el número de funcionarios disponibles.

La naturaleza y el carácter de estos Servicios exigen imperiosamente acudir a nivelar tal desproporción. Con ese objeto y teniendo a la vez en cuenta otros fines y conveniencias, dispongo:

Artículo 1.º La Dirección de Correos convocará un concurso para la provisión de 500 plazas de auxiliares interinos de los servicios de Correos.

Artículo 2.º La Dirección de Telégrafos convocará un concurso para la provisión de 500 plazas de auxiliares interinos de los servicios de Telégrafos.

Uno y otro concurso se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Los admitidos como auxiliares interinos no tendrán la consideración de funcionarios públicos, ni ninguno de los derechos correspondientes. Podrán ser separados definitivamente en cualquier momento del servicio, sin que los prestados sean base fundamental para la adjudicación posterior de destinos en propiedad.

b) Los auxiliares percibirán en concepto de remuneración 200 pesetas mensuales, cuyo cobro será incompatible con el de cualquier otro sueldo o pensión.

c) Podrán solicitar plaza de aspirantes todos los españoles varones o hembras que no tengan impedimento físico para el desempeño de su cometido y cuya edad esté comprendida entre los 16 y 35 años, cumplidos an-

tes del día en que se anuncie cada concurso.

d) La selección de los aspirantes se hará teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

I Los mutilados de guerra, siempre que su invalidez no les imposibilite para el desempeño del cargo.

II Los que habiendo combatido por lo menos durante dos meses hayan causado baja definitiva en el Ejército por enfermedad, siempre a reserva de su capacidad física en relación con el cargo.

III Los huérfanos de padres muertos en campaña o asesinados por los rojos.

IV Las viudas en igualdad de condiciones.

V Los que hayan perdido algún hermano en la campaña o asesinado por los rojos.

VI Quienes hayan sufrido daños en sus personas o en las de sus familiares a consecuencia de la Guerra, o de persecuciones de los rojos. En estos casos deberán ser preferidos los que hayan sido víctimas de daños mayores a juicio de la respectiva Dirección, y de entre ellos a los que, además, tengan padre o hermanos en el Frente.

Artículo 3.º Por la Dirección de Correos y por la de Telégrafos, respectivamente, se redactarán las convocatorias de uno y otro concurso y se dictarán las instrucciones complementarias correspondientes.

Las convocatorias de los concursos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos 13 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Gobierno General

Ordenes

Atento este Gobierno General a los diversos problemas que la hora actual reclama y para que la España Nacional se desen-

vuelva dentro de los principios de justicia social que informan al nuevo Estado, ha venido dictando y poniendo en vigor las disposiciones adecuadas y precisas para llenar las necesidades sentidas, estableciendo comedores en la zona liberada, la recogida de niños, la colocación familiar, el desenvolvimiento del auxilio pro combatientes, y finalmente la asistencia ciudadana a las capitales y pueblos que se van liberando por nuestro Glorioso Ejército, como recientemente acaba de hacerse en Vizcaya.

Un nuevo problema impone una nueva solución y atención decidida motivado por la presentación de múltiples personas que procedentes de la zona no liberada vienen a acogerse a la nuestra y a quienes no correspondiéndoles ser movilizados se encuentran en los primeros momentos o días de su llegada abandonados y separados de sus familias y huérfanos de toda ayuda.

A llenar esta necesidad, que por S. E. el Generalísimo en disposición expresa se ha encomendado a este Gobierno General, tiende la presente Orden, creando el servicio de «Auxilio de Refugiados» bajo las siguientes condiciones:

1.ª A partir de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro del término de diez días, se procederá a establecer albergues para evacuados en las poblaciones y locales que se consideran más adecuados para ello y que por sus propietarios o autoridades de quienes dependan se pongan gratuitamente a disposición de este Gobierno General.

2.ª Los Albergues para evacuados serán de dos clases: unos de carácter exclusivamente *benéfico* y otros de *pensión económica*; la instalación de ambas clases será de cuenta de este Gobierno General, y para el sostenimiento de los mismos, sufragará el mismo Centro un gasto de dos pesetas por plaza y día para el total sostenimiento de los primeros y de 0'30 pesetas por plaza y día para colaborar a los gastos de carácter general de los segundos.

Los refugiados en los Alber

gues benéficos disfrutarán del servicio gratuito de los mismos, y los acogidos a los de pensión económica abonarán la cuota que en cada caso se señale y que nunca podrá ser superior a tres pesetas por día y persona.

3.^a La permanencia de los acogidos en los Albergues de una y otra clase, no podrá exceder en ningún caso de veinte días, a partir de la fecha de su ingreso en los mismos. Durante dicho tiempo, las personas acogidas, procurarán por sí o auxiliadas por la Bolsa de Trabajo que se organice como complemento de este servicio, buscarse el medio propio de vida, con el fin de liberar de su carga al Estado.

En el caso de que por imposibilidad física, permanente o transitoria, edad del acogido o causa análoga, éste no pudiera atender a su subsistencia, se procederá a internarle en el establecimiento benéfico correspondiente a la necesidad sentida.

Si los acogidos, a pesar de su aptitud para el trabajo y de las gestiones encaminadas para lograrlo, no consiguieran su propósito durante el tiempo que se les concede estancia en el Albergue, se gestionará su traslado a las poblaciones liberadas para acogerles en los Comedores Benéficos Generales.

4.^a El derecho a ingreso en los Albergues, lo tendrán los liberados de la zona roja que se acojan a la nuestra a partir de la apertura de los mismos y superado al número de plazas de estos. No obstante, se seguirá un orden de preferencia para el ingreso, que será el de niños, mujeres y hombres, y dentro de ellos, las familias más necesitadas a juicio del encargado de este servicio, emitido previos los informes correspondientes que acrediten los siguientes datos:

a) Que no sean vecinos ni tengan familiares que puedan atenderles, ni posean bienes en ninguna población de la zona liberada.

b) Que no posean bienes en la zona roja que les permitan obtener créditos en la liberada.

c) Que no sean portadores de cantidad superior a 100 pesetas por persona. Todas esas circunstancias se acreditarán en el expediente referido encabezado con la declaración jurada del interesado, al que se le harán las prevenciones legales correspondientes para el caso de que cometa falsedad.

Los requisitos para el ingreso en los albergues de pensión económica serán los siguientes:

a) Que reúna las condiciones de los apartados a) y b) del epígrafe anterior.

b) Que la cantidad en dinero de que sea portador no exceda de 250 pesetas ni sea inferior a 100.

Las condiciones indicadas se acreditarán en la misma forma que queda determinado en el epígrafe anterior.

5.^a El servicio que se crea por esta orden dependerá directamente de este Gobierno General, encomendándose la gestión del mismo al Delegado de Beneficencia, a cuyo cargo correrá la organización general y su establecimiento, debiendo las Juntas provinciales de Beneficencia, en cada provincia, realizar la inspección del servicio, así como la revisión y censura de las cuentas de éste.

Para el fácil desenvolvimiento de la misión encomendada al Delegado de Beneficencia, se le otorgan las siguientes facultades:

a) Designación con carácter provisional y gratuito del personal auxiliar que necesite para la organización y funcionamiento del servicio, debiendo dar cuenta inmediata de los designados a S. E. el Gobernador General, para su ratificación o rectificación.

b) Proponer al Gobierno General los funcionarios del Estado que asimismo precise para el servicio.

c) Formular al Gobierno General la propuesta razonada en cada caso, de las localidades y locales que reúnan las mejores condiciones para la instalación de los Albergues, acompañada de un anteproyecto, presupuesto y memoria que permita el conocimiento exacto de la institución.

d) Formular al mismo Centro

Superior las normas de carácter general que crea indispensable, para el mejor desarrollo del servicio.

6.^a En cada Albergue se llevará una relación nominal de las personas que sean atendidas en el mismo, con indicación del punto de procedencia, fecha de ingreso en el Centro, cantidad de dinero que portaba el acogido y cuantos otros detalles se crean precisos, así como la fecha de la baja.

La referida relación se presentará por triplicado dentro de los cinco primeros días de cada mes y por el encargado del albergue a la Junta provincial correspondiente, con la cuenta de las asistencias prestadas durante el mes, e importe de las mismas.

7.^a Dentro de los diez días siguientes se examinará por las referidas Juntas provinciales de Beneficencia las relaciones y cuentas presentadas, emitiendo el dictamen de aprobación y censura de las mismas, que se elevará a resolución del Gobierno General para su abono, si procede, acompañado de uno de los ejemplares de las mismas, y devolviendo el otro con el dictamen al Albergue correspondiente.

Todas las dudas que surjan para la aplicación de este servicio y las disposiciones generales complementarias del mismo serán resueltas por este Gobierno General.

Valladolid 11 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.
—El Gobernador General, Luis Valdés.

Con el fin de abreviar en lo posible la tramitación de los recursos interpuestos al amparo de la Orden de 2 de enero de 1937, contra sanciones acordadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 107 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y teniendo en cuenta el carácter especial de estas disposiciones, este Gobierno General amplía su Orden de 2 de enero de 1937, invocada en el sentido de que las alzas de referencia habrán de ser

promovidas en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la notificación al interesado, circunstancia que preceptivamente se hará constar en dicho documento.

Transcurrido el citado plazo sin formular el recurso, el acuerdo de sanción será firme y ejecutivo, sin más requisitos.

Lo que se hace público como aclaración y para cumplimiento de los organismos respectivos.

Valladolid 10 de agosto de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sres. Gobernadores Civiles de la España liberada y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendidos en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, a los Cabos y Soldados que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos en que se hallan actualmente.

Al Regimiento de Artillería de Costa, número 1:

Artillero 2.º, Luis Bernal del Río.

Idem, Joaquín Rodríguez Sánchez.

Idem, Juan Martínez Rulz.

Al Regimiento de Infantería de Millán, número 32:

Cabo, Alfonso Fernández Quintas.

Soldado, Ignacio González Mi-goya.

Idem, Manuel de la Venta Morreda.

A la Brigada de Asalto de «Flechas Negras»:

Cabo, José Cacho Flechas.

Soldado, Sinfriano Fernández Amado.

Idem, Francisco Casero Per-ruca.

Burgos 10 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascenso

Terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento en la Escuela Militar de Toledo, se promueven al empleo de Tenientes provisionales a los Oficiales de Infantería propuestos a este fin por el Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, que a continuación se relacionan, debiendo incorporarse a los Cuerpos de procedencia y a la disposición de los Excelentísimos Sres. Generales Jefes de los Ejércitos respectivos, para que estos los distribuyan entre los que de ellos dependen con arreglo a sus necesidades.

F. E. T. de Canarias:

Alférez provisional, D. Arturo Rodríguez Martín.

Batallón Voluntarios Córdoba:

Alférez provisional, D. Alfonso López Solís.

F. E. T. Canarias.—Bandera número 2:

Alférez provisional, D. Fernando Piñol Benito.

Idem id., D. Alvaro Alvarez Hernández.

F. E. T., 5.ª Bandera de Andalucía Accital.—1.ª Provincial de Málaga:

Alférez provisional, D. Abelardo Sánchez Plasencia.

Idem id., D. Eduardo Arnad Jódar.

Idem id., D. Antonio Benites Espejo.

2.º Tercio Legión:

Teniente Complemento, don Eduardo Ortiz de Zugastl.

Alférez provisional, D. Guillermo de Elzaguirre Olmos.

Regimiento Infantería Granada número 6:

Teniente provisional, D. Ramón Ramos Molina.

Idem id., D. Carlos Puls Maestro-Armado.

Idem id., Ramón Aparicio del Pino.

Idem id., D. Julio Bejarano Rulz.

Idem id., D. Juan Grajera Blanco.

Idem de Complemento, D. José Gallardo Sevillano.

F. E. T. de Sevilla:

Alférez provisional, D. Ramón González Fernández Palacios.

Batería Antiaérea E. número 2:

Alférez provisional, D. Salvador Díaz Benjumea.

Idem id., D. Francisco Burgos Alvear.

Batallón Voluntarios Sevilla:

Teniente Complemento, don Luis Hertogs Echemendia.

Alférez provisional, D. Angel García Calvelo.

Idem id., D. Raul Cano Faro.

Grupo Regulares Melilla:

Alférez provisional, D. Gerardo Bardón Hernández.

Idem id., D. Gregorio Peñero Valverde.

Brigada Mixta Legionaria:

Alférez Complemento, D. Cesáreo del Prado Aranzadi.

Idem provisional, D. Eduardo Tuset Villalobos.

Idem id., D. Angel Simón Te-lliez.

Idem id., D. José Serrano Torres.

Idem id., D. José Puga Venegas.

Batallón Cazadores Las Navas número 2:

Alférez provisional, D. Emilio Santos Cacharrón.

Idem id., D. Eduardo Chamorro Martínez.

F. E. T. 1.ª Bandera Castilla:

Alférez provisional, D. Ramón Marcos Torre.

Idem id., D. Angel Carazo Calleja.

Regimiento La Victoria núm. 28:

Alférez Complemento, D. Melchor Gilavert Ripol

Idem provisional, D. Antonio Oliva Cueto.

Idem id., D. José Parra Martínez.

Idem Id., D. Mariano Martín López.

F. E. T. Castilla 7.ª Bandera.— 8.ª Centuria.

Alférez provisional, D. Antonio Pascual.

F. E. T. Salamanca:

Teniente Complemento, don Angel Taboada García.

Regimiento Infantería Castilla número 3:

Teniente Complemento, don Tomás de la Hera Blasco.

Idem id., D. Francisco Merchán Merchán.

Idem id., D. Alfredo Nogales Marín.

Idem id., D. Pedro Oliveros Maya.

Idem id., D. Manuel Polanco Gómez.

Idem id., D. José Manuel Telesforo Sánchez.

Alférez provisional, D. Francisco Martínez Laguna.

Idem id., D. Luis Madero Tallón.

Idem id., D. Alfonso Mellón Riesgo.

Idem id., D. Vicente Martínez Guerrero.

Idem id., D. Jacinto Pedro Rodríguez.

F. E. T. de Badajoz:

Teniente Complemento, don Juan Pajuelo Macías.

Alférez provisional, D. Agustín Tórtola Velety.

Regimiento Infantería Burgos número 31:

Alférez provisional, D. José Pérez Benito.

Idem id., D. Julián Hernáiz del Río.

Regimiento Infantería Palma número 38:

Alférez Complemento, D. José María Montaner Villalonga.

Idem id., D. José Viada Viada.

Regimiento Cádiz núm. 38:

Teniente de Complemento, D. Manuel Gutiérrez Ambrosio.

Idem, D. Carlos Sánchez Fleschi.

Alférez provisional, D. Manuel Bono Gutiérrez.

Idem, D. José Solís Ruiz.

Idem, D. Antonio Díaz Cufiada.

Idem, D. José Herrera Marín,

Idem, D. Luis Camacho Varea

Idem, D. José Antonio Camacho Varea.

Regimiento Infantería Pavia núm. 7:

Alféreces provisionales:

D. Antonio Moro González.

Miguel Sotomayor Muro.

José Galán Hidalgo.

Miguel Zúñiga Hernández.

Julián Díaz Herrero.

Manuel de Montes Pérez.

Primer Tercio Legión:

Alférez provisional D. Rafael García Saro.

Segundo Tercio Legión:

Alférez de Complemento, don Javier Osuna Escalera.

Idem provisional, D. Antonio Roldán Martínez.

Idem id., D. Antonio Rodríguez Gallego.

Teniente de Complemento, D. Fernando Paulo García.

Idem id., D. Javier Luca de Tena Saro.

Regimiento Infantería Aragón núm. 17:

Alférez provisional, D. Antonio Leiva Leaniz-Barruti.

Idem idem, D. Ignacio Tomás Mendieta.

Idem id., D. Orencio Millaruelo Clemente.

Primer Tercio Legión. 2.ª Bandera:

Teniente de Complemento, D. Antonio Pascual y López.

Alférez provisional, D. Pedro Fernández Villa y Dorbe

5.º Cuerpo de Ejército. C. E.:

Alférez provisional, D. Francisco Dumas Schar.

Tercio Requeté Carlista Navarra N.ª Sra. de las Nieves:

Teniente de Complemento, D. Eduardo Litago Sierra.

Jefaturas Milicias Nacionales:

Teniente de Complemento, D. Juan García García.

Milicia Nacional Compañía Méndez Vigo:

Teniente de Complemento, D. Juan José Delgado Yuste.

Idem Id., D. Pablo González Alcorta.

Regimiento Infantería Galicia núm. 19:

Alférez provisional, D. José María Alonso Pérez Hickman.

Regimiento Infantería Argel número 27:

Alférez provisional, D. Manuel J. Llamas Vargas.

Idem id., D. Federico Reaño Osuna.

Idem id., D. Inocente Crillo Alexandre.

Regulares Larache núm. 4:

Teniente de Complemento, D. Antonio Calleja Calvo.

Idem id., D. Carlos Hernández Ambrona.

Idem id., D. Miguel Alba Berjara.

Alférez provisional, D. José Amaro Lasheras.

Idem id., D. Ignacio Barrios Moreno.

Regimiento Infantería Oviedo núm. 8:

Teniente de Complemento, D. José Luis Sánchez Casado.

Idem id., D. Juan Suero Torres.

Alférez provisional, D. Jerónimo Seco Carrillo.

Batallón Mixto, 1.ª Brigada, 53 División:

Alférez provisional, D. Francisco Moreno y de Herrera.

Regimiento Valladolid núm. 20:

Tenientes de Complemento:

D. Emillo Mirave Díaz.

Ignacio Rupérez Frías.

Benjamín Plañas Zurdo.

Enrique Nieto Sinosain.

Aurelio Felices León.

Joaquín Cañiz Trián.

Andrés Tosat Cabezas.

Luis Cereza Ollván.

Pío Gil Canudo.

Rafael Ota Navarro.

F. E. T. Soria Comp. Hernando:

Alférez provisional, D. Carlos Leiva Leaniz.

Batallón A. núm. 7. Plasencia:

Alférez provisional, D. Javier Silva y Arloz de Aragón.

Regimiento Infantería de Toledo
núm. 28:

Teniente de Complemento,
D. Raimundo Hernández Cla-
marchirat.

Idem id., D. Juan Prieto Prieto.
Idem id., D. Joaquín Ramos
Santos,

Alférez provisional, D. Felipe
Sánchez Benito.

Idem id., D. Tomas López
Martínez.

Idem id., D. José María Cen-
teno Arangüena.

F. E. T. de Huelva:

Alférez provisional, D. Juan
Vázquez Limón.

Batallón Cazadores Ceuta núme-
ro 7:

Alférez provisional, D. Anto-
nio Jiménez Conesa.

Batallón Cazadores Serrallo nú-
mero 8:

Alférez provisional, D. José
Luis Buesa Cruz.

Idem id., D. Juan Lladó Lara.

F. E. T. de Granada:

Teniente de Complemento,
D. Luis Mochón Corral.

Regimiento Infantería Lepanto
núm. 5:

Teniente de Complemento,
D. Isidoro Rueda Molina.

Idem id., D. Antonio Cardona
Ortiz.

Idem id., D. Luis Cárdenas
Hernández.

Idem id., D. Juan Gómez In-
fantes.

Alférez provisional, D. Fran-
cisco de Asís Martín García.

Idem id., D. Rafael Tentor
Páramo.

Idem id., D. Antonio Negro
Susana.

Regulares Alhucemas núm. 5:

Teniente de Complemento,
D. Pedro Mirasol Godoy.

Alférez provisional, D. Carlos
Tabernero Balsa.

Idem id., D. Angel Cabezas
Jinel.

Regimiento Infantería Zaragoza
núm. 30:

Teniente de Complemento,
D. Francisco Prieto Prieto.

Brigada Mixta Legionaria:

Alférez provisional, D. Lucio
Ibáñez Villarreal.

Compañía Infantería Teruel:

Teniente de Complemento,
D. Antonio Navarro García.

2.º Tercio 5.ª Bandera:

Alférez provisional, D. Salva-
dor Solana Martínez.

Idem id., D. José Rulz Es-
quível.

Regulares Melilla núm. 2:

Alférez provisional, D. Fer-
nando Aguera Gascón.

Burgos 11 de agosto de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Por haber terminado con apro-
vechamiento el curso para Alfé-
reces provisionales de Infante-
ría seguido en la Escuela Militar
de Fuente-Callente, se promueve
al empleo de Alféreces provision-
ales de Infantería a los Alumno-
s de dicha Escuela propuestos
a este fin por el Excmo. Sr. Ge-
neral Jefe de Movilización, Ins-
trucción y Recuperación, que a
continuación se relacionan, pa-
sando destinados a disposición
del Excmo. Sr. General Jefe del
Ejército del Norte:

D. Emilio Urturi Urturi.

Angel Hídalo Velázquez.

Andrés Rodríguez García

Joaquín Aguinaga Lucas

Jorge Dantal Lahoz

Atilano Jimeno Herranz

José Narbone Guarga

Manuel Medel Rosa

Luis Lacas Petrirena

Félix Rulz Cámara

Augusto Sánchez Romeo

José Elboj López

Enrique León Gallo

Joaquín Viana Irlmo

Inocente Remiro Izco

Fernando Bastardes Arrozapl

Manuel Maeztu Hill.

José Alonso Delgado

Alejandro Herrero Fernández

Julio Arabio Torres y Gonzá-

lez

Crescencio Aizpuru Tobalina

Antonio Urtiaga Ansón

Segundo Tejedor Ordás

Angel Ciria Betrán

D. Luis Fernández Osorio

Jesús Gil Escóin

Angel Olarte Espeso

Rafael Muñoz Ozanl

Gerardo Montero Benito

Julián Méndez Becedas

Vicente Rey Mota

Joaquín Melgarejo Vaillant

Félix Baraona Sáez

Miguel García Badrés

Honorio Martín Batuecas

Juan Mena de la Cruz

Ignacio Cossío de las Bárce-

nas

Guillermo Sandino Gaillán

Santiago Domínguez Alonso

Manuel Giraldez López

Germán Moreno Alonso

Cesáreo Gómez Ramón

Luis Ordóñez Claros

Vicente Bragado Villar

Jaime Alonso Rodríguez

Federico Valencia Muro

Luis Sanz Pérez

Maximiliano Real Baraja

Guillermo Morlas Mañas

Juan del Garre Pérez

Burgos 11 de agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal.—El Ge-

neral Secretario, Germán Gil

Yuste.

Por haber terminado con apro-
vechamiento el curso para Alfé-
reces Provisionales, seguido en
la Escuela Militar de Fuenteca-
llente, se promueven al empleo
de Alféreces Provisionales de
Infantería a los alumnos de dicha
Escuela, propuestos a este fin
por el Excmo. Sr. General Jefe
de Movilización, Instrucción y
Recuperación, que a continua-
ción se relacionan, quedando
destinados como Subinstructores
de la citada Escuela.

D. Carlos Gómez Suárez.

Juan A. Ramírez Esparza.

Jesús Prada Catalá

Antonio Segurado González.

José Olivero Gastán.

Francisco Escuin Ricarte.

Antonio Torrecillas Pérez.

José Lanz de Nadal.

José Dulanto Uncate.

Joaquín Puyuelo Domingo.

Francisco Lavado Aznar.

Luis Oriz Sanz.

Francisco Navarro Juderías.

Pablo de Peray Viura.

Burgos 11 de agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal.—El Ge-

neral Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 27 de julio último (B. O. número 283), por la que se concede el ascenso a Brigada al Sargento del Regimiento Infantería Toledo número 26, D. Justino García Salvadores, se entenderá rectificadas en el sentido de que su verdadero nombre es Custodio y no Justino, como por error de copla se consignaba.

Burgos 10 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

El Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro ha conferido por méritos de guerra los empleos que se citan, al personal que a continuación y por Unidades se relaciona:

Batallón de Mérida

Cabo habilitado para Sargento, Laurentino Galván Plsabarro, a Sargento provisional.

Idem id., Angel Marcos Carrizo, a idem id.

Idem id., Amillo López Moreno, a idem id.

Idem id., Dionisio Abega Fornoso, a idem id.

Idem id., Juan María Denz Rey, a idem id.

Idem id., Cándido Rico Palancaira, a idem id.

Idem id., Victoriano Fernández Iglesias, a idem id.

Idem id., Agustín Rua Ponsa, a idem id.

Idem id., Arturo Estévez Fernández, a idem id.

Idem id., Luis Rodríguez Rodríguez, a idem id.

Cabo, José Posada Sousa, a idem id.

Idem, Santos Díez Lorenzo, a idem id.

Idem, Faustino García Herretero, a idem id.

Idem, Jesús Chapela Franco, a idem id.

Idem, Isidro Fernández Vega, a idem id.

Cabo Interino, Antonio Moreno Lozano, a Cabo.

Idem, Manuel Alcalde Gulsano, a idem.

Idem, José Fraiz Villar, a id.

Idem, Ricardo Iglesias Figueroa, a idem.

Idem, Manuel García Cabezas, a idem.

Idem, Rosendo Fernández Villa, a idem.

Idem, Isidoro Barbelro Paz, a idem.

Idem, Daniel Padín Sánchez, a idem.

Idem, José Prieto García, a idem.

Idem, Camilo del Pozo Sota, a idem.

Idem, Ramón Gómez Bonzón, a idem.

Idem, Paulino Martín Familia, a idem.

Idem, José Ferreiro Rivadulla, a idem.

Idem, José Piñero Soto, a id.

Idem, Antonio Prieto Suelra, a idem.

Idem, Emilio García Fernández, a idem.

Idem, Antonio Fernández Castro, a idem.

Idem, Juan Villar Vicente, a idem.

Idem, José Zarzoso Díez, a idem.

Idem, Saturnino Cáceres Figueroa, a idem.

Idem, Marcelino García Gutiérrez, a idem.

Idem, Juan Vinder Bartolo, a idem.

Idem, José Lomas Ferreiro, a idem.

Idem, Manuel Fernández Lago, a idem.

Idem, Daniel Fernández Demonte, a idem.

Idem, José Rico Masede, a idem.

Idem, Jesús Rivas Carnero, a idem.

Idem, Jesús Gómez Fidalgo, a idem.

Idem, José Soto Careijo, a id. Soldado 2.º, Jaime Riata Cabral, a idem.

Idem, José Quintar Villa, a id.

Idem, Nicanor García González, a idem.

Idem, Julio Feljóo Álvarez, a idem.

Idem, Fernando Losada Freira, a idem.

Idem, Ramiro Rodríguez Argiba, a idem.

Idem, Secundino Mera Fernández, a idem.

Idem, Daniel Perujo Pérez, a idem.

Idem, José García Sedano, a idem.

Idem, Juan Gil Martínez, a idem.

Idem, José Campos Martínez, a idem.

Idem, Alfredo Álvarez Peljo, a idem.

Idem, Eduardo Figueroa Román, a idem.

Idem, Ramón Saigado Rodríguez, a idem.

Idem, Perfecto Donsión Doñarro, a idem.

Idem, José Pardo Iglesias, a idem.

Idem, Leonardo Vázquez Vázquez, a idem.

Idem, Bienvenido Pérez Fernández, a idem.

Idem, Manuel Martínez Manco, a idem.

Idem, Calixto Durán Cambra, a idem.

Idem, Julio Montijano García, a idem.

Idem, Agustín Bajo Castaño, a idem.

Idem, Francisco Bogoñez Rodríguez, a idem.

Idem, José Sertal Blanco, a idem.

Idem, Higinio Campos Sáez, a idem.

Idem, Manuel Cabana García, a idem.

Idem, Antonio Otero López, a idem.

Idem, Manuel Martínez Conso, a idem.

Idem, Jesús Santos Clemente, a idem.

Idem, Manuel Suelra Dopico, a idem.

Idem, Alberto Yáñez Yáñez, a idem.

Idem, Eloy González Vázquez, a idem.

Idem, Arcadio Balaña Puesta, a idem.

Idem, Ramón Tlela Rodríguez, a idem.

Idem, Vicente Carbajo Villoria, a idem.

Idem, Justo González Urbano, a idem.

Idem, Marcelino Izquierdo Pastor, a idem.

Idem, Aurelio García Martín, a idem.

Idem, Arturo Tabaras López, a idem.

Idem, Miguel Quintero García, a idem.

Idem, Doslteo Pérez Montero, a idem.

Idem, Jesús Morla Pinto, a idem.

Idem, Daniel Castro Varela, a idem.

Idem, Fernando Blanco Fernández, a idem.

Idem, Francisco Otero Rodríguez, a idem.

Idem, Enrique Palmeiro Rancaño, a idem.

Idem, Camilo Rivera Rodríguez, a idem.

Idem, Francisco Yáñez Sánchez, a idem.

Idem, Eduardo Páez García, a idem.

Idem, Julián García Sánchez, a idem.

Idem, Abel Arroyo, a idem.

Idem, Juan Juárez, a idem.

Idem, Rudesindo Alonso, a idem.

Batallón de Voluntarios de Toledo

Soldado, Benedicto García Jiménez, a Cabo.

Idem, Marcos Durán Herrera, a idem.

Idem, Luis Izquierdo Hernández, a idem.

7.ª Bateria del 3 Ligero

Cabo, Francisco Ramírez Pardo, a Sargento provisional.

Idem, Francisco Rodríguez Fernández, a idem.

Idem, Juan Martínez Mirón, a idem.

Soldado, Benito Gómez Infante, a Cabo.

Idem, Salvador Fernández Escamilla, a Cabo.

9 Bateria del 14 Ligero

Cabo, Manuel Benitez Roncero, a Sargento provisional.

Idem, Manuel Rodríguez González, a idem.

Cabo Interino, Ruperto Vara Peña, a Cabo.

Idem id., José-María Fernández Rodríguez, a idem.

Idem id., Gabriel Sánchez Martín, a idem.

Soldado 2.º, Salvador Pajares Torres, a idem.

Idem id., Vicente Martín Sebastián, a idem.

Idem id., Antonio Ruiz de Paz, a idem.

2 Bateria Montaña

Cabo, Luis Gutiérrez Bernal, a Sargento provisional.

Soldado 2.º, Félix Alvarez García, a Cabo.

Idem id., Serafín Iglesias Rodríguez, a idem.

Idem id., Florentino Gutiérrez Galán, a idem.

12 Bateria de Montaña del 13 Ligero

Cabo, Fidel Gracia Sordán, a Sargento provisional.

Soldado 2.º, Gregorio Vizcaino Pedrero, a Cabo.

Idem id., Pascual Jiménez García, a idem.

Idem id., Jenaro Martín Iglesias, a idem.

4 Bateria de Ceuta

Cabo, Manuel Rivera Colomada, a Sargento provisional.

Soldado 2.º, Manuel López Díaz, a Cabo.

Idem id., Juan Vega Díaz, a idem.

Idem id., Dimas Mendo Hesta, a idem.

Idem id., Santiago Molano Molano, a idem.

Burgos 10 de agosto de 1937.

==Segundo Año Triunfal.== El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 8 del actual, se promueve al empleo de Sargento provisional, a los Cabos que a continuación se relacionan pertenecientes a los Regimientos que se indican:

Regimiento Infantería La Victoria número 28:

Dionisio Hernández Sánchez

Vicente Santos Fadrique

Francisco López Jimeno

Celestino García González

Daniel Chapado Juan

José Santos Martín

Angel Pérez Quintela

Arcadio Martín Montero

José Valle Sánchez

Angel Barco Martín / Jerminiano Sánchez Benito

Julio González Redondo

Amador Gómez Sánchez

Sebastián Benito Moreno

Martín Plaza Sierra

José Pacheco Grande

José Benito Miguel

Pablo Torres Jiménez
Severiano Espinilla Martín
Agustín Cuesta Cuesta

Batallón de Montaña Arapiles número 7:

Antonio Fernández Fernández

Justo Solleiro González

Hermínio Carames Humla

Gregorio Ibarrelaza Martínez

Saturio Herrero Latorre

Carlos Cao Cao

José Miguel Palomar

Aquillino Tamargo Aguilre

José García Berdial

Luis Alemparte Alen

Francisco García López

Fernando Ochoa García

Blas Yubero Maeztu

Buenaventura Galdeano Corro

Constantino Caminero González

Aquillino García Pastor

Eusebio Camarero Velasco

Julián Herrero Guerra

Esteban Ingelmo Fernández

Felipe Mena Rodríguez

Germán Manuel de la Gala

Luis Puentes Carreiras

Mariano Díaz Huertas

Ramón Menéndez Martínez

Román Luquín Moreno

Vicente González Alonso

Félix Bea Velasco

Cándido Atienza Maté

Alfredo Esteban Fernández de Campo

Francisco Tuero Seminario

Justo Minguito Romanlega

Marcelino Cofreces Santos

Pedro Gago García

Sulpicio Gonzalo Avia

Dionisio González Iglesias

Francisco Espinosa González

Gerardo Menéndez Rubiera

Julio Uceta Gordaliza

José Santamaría Esparza

Pedro García Villegas

Rogelio Lomas Barniedo

Severino Tejedor Alonso

Manuel López Novas

Laureano Alegre Leiva

Celestino Antón Hernando

Basilio Rodríguez Sardón

Isaac Carrera Liñan

Luis Fernández Guisandez

Vicente Galar Larumbe

Luciano Cora Veiga

Julio Marco Hernaez

Francisco López Pérez

Luis Alvarez Díaz

Fernán Osta Zubirla

Fructuoso Ruiz Gregorio

Asignamiento Infantería La Victoria número 28:

Manuel Montero Hernández
 Fortunato Morán Arias
 Florencio Sorla Vázquez
 Maximino Delfado Rueda
 Felicesimo Castaño Sánchez
 Juan Hernández Luis
 Antonio de Alvaro Gómez
 Santiago González Pardo
 Angel Sánchez Rodríguez
 Beltrán Sánchez Sánchez
 José García Caballero
 Narciso Martín García
 Bernardo Pérez González
 Justín Ramos Sánchez
 Felicesimo González Sánchez
 César Sánchez Marcos
 Félix Maestre García
 Fernando Ferrero Fadrique
 Manuel Cufiada Arés
 Francisco Arroyo González
 Salvador Gómez Luis
 Emilio Hernández Polo
 Mariano Magdaleno García
 Burgos 10 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los cabos de Intendencia del 6.º Grupo de Tropas que a continuación se relacionan:

Angel Torés Luis
 Aureliano Estébanez López
 Antonio Zorraquino Quintana
 José Osúa del Hoyo
 Feliciano Santamaría Torregalindo.
 Aurelio Bernal Alcalde
 Jesús Royuela Salvador
 José Calvo Calvo.
 Alejandro Ortiz Bernal.

Burgos 10 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de julio próximo pasado, se concede el empleo de Comandante, propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, al Capitán del Cuerpo de Estado Mayor, D. Iñigo de Arteaga y Falgouta, el que disfrutará en su

nuevo empleo la antigüedad de la fecha indicada.

Burgos 13 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. números 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO números 15 y 34, respectivamente), se concede las asimilaciones de Farmacéuticos terceros, y se confieren los destinos que se citan a los Farmacéuticos civiles y soldado Farmacéutico que se relacionan:

Farmacéutico civil, D. Vicente Palacios Palacios, que presta sus servicios en Eventualidades del 7.º Cuerpo de Ejército, al mismo.

Idem id., D. Martín Covarrubias Colmenarejo, que presta sus servicios en F. E. T. y de las J. O. N. S., a eventualidades del 7.º Cuerpo de Ejército.

Soldado de Sanidad Militar de la Comandancia General de Canarias, D. Julio Hardisson Pizarroso, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Tenerife, a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de Canarias.

Burgos 10 de agosto de 1937.
 = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército como Alférez provisional del Arma de Infantería, D. Eduardo López Quinteiros, pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos 10 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Causan baja en el Ejército por haber sido condenados por Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria militar de pérdida de empleo, el Brigada y Sargento, respectivamente, de la Sección Topográfica del 8.º Cuerpo de Ejército, D. César García García y D. Adolfo Conrado Perfecto.

Burgos 10 de agosto de 1937.
 = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Comisiones

Por conveniencia del servicio, cesa en la Comisión que desempeñaba en la Auditoría del Ejército de Ocupación, el Teniente Auditor de 2.º del Cuerpo Jurídico Militar, D. Carlos Muñoz Repiso y Vaca, incorporándose a su destino en la Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 10 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

A petición del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, queda rectificadada la Orden de fecha 16 de julio pasado (B. O. núm. 269), por la que se declaraba «Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria», al soldado de Infantería D. Manuel García Morales, en el sentido de que las 6.000 pesetas de sueldo anuales que se le asignaban, le corresponden a partir del 29 de julio de 1936, en lugar del 2 de abril de 1937, que se consignaba.

Burgos 10 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al 6.º Cuerpo de Ejército el Comandante de Estado Mayor D. Iñigo de Arteaga y Falgouta.

Burgos 13 de agosto de 1937.
 = Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Mando

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería en situación de retirado, D. José María Fernández Ladreda, quien se hará cargo de la Dirección de la Fábrica de Armamento portátil de «La Vega».

Burgos 12 agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Pase a otras Armas

Comprobado documentalmente que el Alférez de Complemento de Artillería, D. Juan Malagelada Figa, con destino en el Ejército del Sur, ha terminado la carrera de Farmacia, por conveniencia del servicio causa baja en dicha Arma y alta en la misma escala de Sanidad Militar, como Farmacéutico 3.º, conservando la antigüedad que tiene actualmente, y se le destina al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Burgos 10 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 21 de julio último (B. O. número 276), en lo que se refiere al destino del Alférez de Complemento de Artillería, D. Jorge Falae Beltrán, en el sentido de que su verdadero primer apellido es Fabre y no como en la citada Orden se consigna.

Burgos 10 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensión de Cruz de San Hermenegildo

Vista la instancia promovida por el Excmo. Sr. General de División, en situación de segunda reserva, D. Jerónimo Aranzabe Cremer, en solicitud de pensión de la Cruz de San Hermenegildo, por haber cumplido el plazo reglamentario para ello, he tenido a bien concederle la pensión anual de 2.500 pesetas,

con la antigüedad de 20 de octubre de 1936, en que cumplió el citado plazo, debiendo ser abonada la referida cantidad por la Delegación de Hacienda de Logroño, a partir de 1.º de noviembre siguiente, previa la deducción de las cantidades percibidas por pensión de placa, desde la fecha del cobro de esta nueva condecoración.

Burgos 10 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría y por haber sido sobreesida provisionalmente la causa que se instruyó al Comandante Médico de Sanidad Militar D. José González Vidal, cesa en la situación de «Procesado» a que pasó por Orden de 22 de junio último (B. O. núm. 247).

Burgos 10 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al servicio del Protectorado

Pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinados por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, a las Mehalas Jalifianas que se indican, los Alféreces provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, surtiendo esta Orden efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

D. Manuel Suárez de Figueroa, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4.

D. Mariano Jiménez Soler, del Regimiento de Infantería Geroná número 18, a la Mehal-la Jalifiana del Riff número 5.

Burgos 10 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe Superior Accidental de Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido desti-

nado por el Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos a la Mejaznia de la 1.ª Región Oriental, pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Alférez provisionalmente actualmente en el 9.º Tabor de Regulares de Melilla, D. Francisco Fernández de Córdoba.

Burgos 10 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Asimilaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales he tenido a bien conceder la asimilación de Teniente Médico de Armada, a D. José Manuel Morales, que p. esta sus servicios en el Hospital de Mar del Departamento Marítimo de El Ferrol, quedando sin efecto por tanto, la asimilación de Alxillar 2.º de Sanidad que se le había conferido por Orden de 11 de febrero de 1937 (B. O. número 116).

Salamanca 6 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cerdeira.

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se indica:

Cabo de Fogoneros, de la dotación del Remolcador «Perdón», Angel Iglesias Hervello, en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 9 de julio último.

Fogonero Preferente, de la dotación del Hospital de Mar de San Carlos, Diego de Agustín Doñán, en séptima campaña voluntaria, por tres años, a partir del 25 del mes actual.

Fogonero Preferente, de la dotación del Cañonero «Cánovas del Castillo», Cristóbal Morales Flores, en tercera campaña

Montarla, por tres años, a partir del 28 de marzo último.
 Marinero Fogonero, de la dotación del Arsenal de la Carraca. Antonio Guerrero Mora, en la segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 1.º de Septiembre próximo.
 Burgos 10 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Ste.

Destinos

En su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ordenado a bien disponer que el Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada, D. Eugenio Blanco Serrano, pase destinado a las dependencias del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, como Asesor Jurídico.

Salamanca 7 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal. — El Virrey Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Empleos honoríficos

En su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ordenado a bien nombrar Capitan honorario de Ingenieros de la Armada al Ingeniero Naval don D. Luis Aulet Ecurra, destinado en la Comandancia de Marina de Las Palmas.

Salamanca 7 de agosto de 1937.
 Segundo Año Triunfal. — El Virrey Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales

Tipógrafos de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicadas el día 14 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | |
|---|--------|
| TIPÓGRAFOS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES: | |
| Francos..... | 33'25 |
| Libras..... | 42'45 |
| Dólares..... | 8'58 |
| Francos suizos..... | 45'15 |
| Coronas danesas..... | 196'35 |
| Coronas noruegas..... | 9'45 |

| | |
|------------------------|--------|
| Belgas..... | 144'70 |
| Florines..... | 4'72 |
| Escudos..... | 38'60 |
| Peso moneda legal..... | 2'65 |
| Coronas checas..... | 30'00 |
| Coronas suecas..... | 2'19 |
| Coronas noruegas..... | 2'14 |
| Coronas danesas..... | 1'90 |

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIAMENTE Y DEFINITIVAMENTE

| | |
|------------------------|--------|
| Francos..... | 41'55 |
| Libras..... | 53'05 |
| Dólares..... | 10'72 |
| Francos suizos..... | 245'40 |
| Escudos..... | 48'25 |
| Peso moneda legal..... | 3'30 |

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 149 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Esteban Chamarro Mateo, vecino de Ariza, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete. — El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo. — El Secretario Judicial, Antonio Nogueroles y Martínez.

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 150 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Agustín Navarro Estornel, vecino de Ariza, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete. — El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo. — El Secretario Judicial, Antonio Nogueroles y Martínez.

Vélez-Málaga

Don Antonio Guerrero Fernández, Teniente retirado de la Guardia Civil y Juez Instructor de Incautación de Bienes de la Zona de Vélez-Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los vecinos de Arenas, Antonio Mesa Fernández, Eleuterio Fernández Rodríguez, Manuel Fernández Paraja, Manuel López García, Saturnino Martín García, Victoriano Cuadra García, y José Cónjero Ortega para que en el término de diez días hábiles comparezcan en este Juzgado de Incautación de Bienes sito en la Casa Consistorial de esta Ciudad para que alegue y prueben en su defensa lo que estimen procedente en derecho en el expediente que sobre incautación de bienes se les sigue.

Vélez-Málaga, 24 de Julio de II Año Triunfal.—El Juez Instructor Antonio Guerrero.

Murias de Paredes

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia en funciones por vacante en Murias de Paredes y su partido, delegado por el Ilmo. señor Presidente de la Audiencia provincial de León, para hacer efectiva la responsabilidad civil fijada a los expedientes don Alejandro Rodríguez Arias, más conocido por Alejandro Oásona y don Raimundo Arias Suárez, cuyo paradero se ignora y señalada por el Excmo. Sr. General jefe de la División en el expediente de incautaciones seguido con el número 2, en la cantidad de cien mil y cincuenta mil pesetas, respectivamente, se requerirá a dichos responsables, para que en el término de quince días hagan efectivas dichas sumas, apercibiéndoles que de no haberlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Muria de Paredes 6 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario judicial.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia en funciones por vacante en Murias de Paredes y su partido, delegado por el Ilmo. señor Presidente de la

Audiencia provincial de León, para hacer efectiva la responsabilidad civil fijada al expediente don Francisco González Martínez y cuyo actual paradero se ignora y señalada por el Excmo. Sr. General jefe de la División en el expediente de incautaciones seguido con el número 1 en la cantidad de veinticinco mil pesetas, se requerirá a dicho responsable para que en el término de quince días haga efectiva dicha suma, apercibiéndole que de no haberlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Muria de Paredes 6 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario judicial.

Vitoria

Don Pedro Rodríguez de Llamas y Ciga, an. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alava, Juez Instructor nombrado por la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Alava.

Participo: Que a virtud del expediente que instruyo a fin de declarar, administrativamente, la responsabilidad civil que quepa exigir a Teodoro Olarte Aizpuru, vecino de Vitoria, por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita por medio del presente al mencionado individuo, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado (Secretaría del Gobierno civil), personalmente o por escrito, para alegar en su defensa lo que estime pertinente.

En Vitoria a 10 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal Pedro R. de Llamas.—El Secretario, Juan Azcárnaga.

Cebreros

Don Víctor Parras Platel, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes por el Estado, con el núm. 11 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al decreto-ley de 10 de enero último, contra Luis Felipe Prieto, vecino de Fresnedilla, actualmente en ignora do paradero, he acordado se cite a dicho inculpa do, requiriéndole para que en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la

inscripción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estimare procedente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se parará al perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cebreros a 7 de agosto de 1937. — Víctor Parras. — El secretario judicial, Damián Pascual.

Don Víctor Parras Platel, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes por el Estado de Avila, con número 2 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Anastasio Mazueco Gómez, vecino de Higuera de las Dueñas, se ha ratificado el embargo practicado en bienes como de la propiedad de dicho presunto culpable, que a continuación se inician y a los efectos del artículo 11 del Decreto-ley de 10 de enero último se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo, advirtiéndoles que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la secretaría de este Juzgado donde obran los antecedentes a la hora.

Bienes embargados que se encuentran situados en jurisdicción de la República de las DDueñas:

U 1.º Un huerto al sitio de la República.

U 2.º Tercera parte de un huerto al sitio Arroyo de la Higuera.

Dado en Cebreros a 4 de agosto de 1937. — Víctor Parras. — El secretario judicial, Damián Pascual.

Estepona

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor Juez don Matías Giménez Polo, nombrado Juez instructor de este expediente de responsabilidad civil, se cita al individuo Francisco Infantes Troyano, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial, comparezca personalmente o por escrito, en este Juzgado, sito en la plaza de la milicia militar de esta plaza, para que presente el objeto de ser oído en el

diente número 5 que se instruye bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estepona 17 de julio de 1937.
—El Secretario, José Herrera.

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor don Matías Giménez Potous, nombrado Juez instructor de expediente de responsabilidad civil, se cita al individuo Francisco Gil Aguilar, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial, comparezca, personalmente o por escrito, en el Juzgado, sito en la Comandancia militar de esta plaza, con objeto de ser oído en el expediente número 2 que se instruye bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estepona 17 de julio de 1937.
—El Secretario, José Herrera.

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor don Matías Giménez Potous, nombrado Juez instructor de expediente de responsabilidad civil, se cita al individuo Joaquín López Gutiérrez, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial, comparezca, personalmente o por escrito, en el Juzgado, sito en la Comandancia militar de esta plaza, con objeto de ser oído en el expediente número 8 que se instruye bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estepona 17 de julio de 1937.
—El Secretario, José Herrera.

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor don Matías Giménez Potous, nombrado Juez instructor de expediente de responsabilidad civil, se cita al individuo Manuel Narváez Naranjo, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el

Boletín Oficial, comparezca, personalmente o por escrito, en el Juzgado, sito en la Comandancia militar de esta plaza, con objeto de ser oído en el expediente número 6 que se instruye bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estepona 17 de julio de 1937.
—El Secretario, José Herrera.

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Alzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 207 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Jenaro Claveras Navarro, vecino de Malpica de Arba, actualmente en Ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 23 de julio de 1937.—Eduardo Alzpún
—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Alzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 208 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Pedro Poderós Paradís, vecino de Malpica de Arba, actualmente en Ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la

Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 23 de julio de 1937.—Eduardo Alzpún
—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Alzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 105 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Emilio Pelegrín González, vecino de Cabanas de Ebro, actualmente en Ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 27 de julio de 1937.—Eduardo Alzpún
—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Alzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 34 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Pedro Laguarda Gracia, vecino de Las Pedrosas, actualmente en Ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al

triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 27 de julio de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario. Francisco Fernández.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 39 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Lucio Morchon Arbea, vecino de Ejea, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 27 de julio de 1937.—Eduardo Aizpún.—El Secretario. Francisco Fernández.

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 34 sobre incautación de bienes, contra Severiano Antonio Millán, vecino de Villafraanca del Campo y cuyo paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Prime-

ra Instancia de Teruel sito en Amantes, 14 personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 5 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 57 sobre incautación de bienes, contra Lucas Aguar

Gómez, Tomás Fraj Iranzo Antonio Mayol Cañada y Amado Anadón Aguar, vecinos de Godos y cuyo paradero se ignora, se requiere a dicho expedientados para que en el término de ocho días comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel sito en Amantes, 14 personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estimen procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 5 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 54 sobre incautación de bienes contra José Meléndez Salas, vecino de Camín real, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel sito en Amantes, 14 personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 3 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 55 sobre incautación de bienes contra Juan Antonio Cabello Gómez, vecino de Camín real y cuyo actual paradero

se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel sito en Amantes, 14 personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 3 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 58 sobre incautación de bienes contra Anselmo Arpa Cebrián vecino de Camín real y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel sito en Amantes, 14 personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 3 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 57 sobre incautación de bienes contra Gregorio Malo Cebrián, vecino de Camín real, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel sito en Amantes, 14 personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 3 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario.